

Al Sr

Consejo Justicia Regedores Cavalleros escrivanos / oficiales y otros bñanos de la dha de mta en el mo  
consejo de vno lo que escedistes sobre la dñstacion quel abpo se belen y va a hazer en nombre del  
abpo de cartajena ala guada de orihuela y lo que sobre esso paso y por que y se mandasse lo que  
creyto se a hazer como entonçes por las adulas que para esso embio y breue merte mandare  
que se sehorren que se en las dñferencias y que se execte lo que sobre esto en dñstacion tiene  
mandado / por ende yo vos encargo y mando que entre tanto y hasta que se probea no hagais con  
ynteris que se haga cosa de lo en dñ lugar de consuelo y alboroto de no fagades en el fecho  
en la villa de madrid a 7 de mayo dias del mes de febr de mill y qm y quarenta años

Carta

Por m del nñ el coner en dñ mto

de dñ dños duos

de dños duos

